



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2022-A-MPI

Ilo, 28 MAR 2022

VISTO:

La CARTA N° 024-2022-CCSM de la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., el INFORME N° 025-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, el INFORME N° 0203-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, el MEMORANDUM N° 80-2022-GAJ-MPI con del Abg. Dante E. Sagua Anchapuri Gerente de Asesoría Jurídica - MPI, el INFORME N° 013-2022-DAGZ-OPMI-MPI del Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, el INFORME N° 58-2022-SGPMI-GPE-MPI del Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos y el Informe Legal N° 225-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

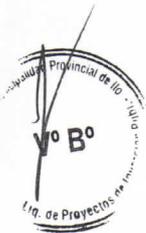
Que, nuestro ordenamiento legal ha previsto en el artículo Artículo 194 de la Constitución Política, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° publicado el 10 de marzo de 2015, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los Órganos Jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Con fecha 26 de febrero del 2019 se celebra CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA por la suma de S/ 2,512,226.24, entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la contratista Constructora y Consultoría SIN MUROS S.R.L.;

Que, mediante CARTA N°024-2022-CCSM, presentado con fecha 11 de febrero de 2022, la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., presenta la ENTREGA DE ADICIONAL N° 07 - JIRON SOLDADO DESCONOCIDO "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3 JR. SOLDADO DESCONOCIDO, JR. CUZCO Y EL JR. N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", la que fue aprobada con RESOLUCION DE ALCALDIA N°662-2021-A-MPI, con fecha 23 de abril del 2021;

Que mediante INFORME N° 025-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 15 de febrero de 2022, el Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, emite pronunciamiento dando CONFORMIDAD al Expediente Técnico Adicional de obra N° 07 y Deductivo 05 del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", para lo cual solicita continuar con el trámite, mediante acto resolutivo y sugiere la notificación la aprobación a Supermercado Peruanos, con copia a la Contratista Constructora y Consultoria Sin Muros SRL.

DESCRIPCIÓN	COSTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,512,226.24
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°07	S/ 363,920.41
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°05	S/ 792,023.61
COSTO TOTAL DE REDUCCION PRESUPUESTAL	S/ 428,103.20

Que mediante INFORME N°0203-2022-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, emite conformidad al Expediente Adicional de Obra N° 07 y Deductivo N° 05 del Jr. Soldado Desconocido del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO., JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA";

Que mediante MEMORANDUM N° 80-2022-GAJ-MPI, presentado con fecha 01 de marzo de 2022, el Abg. Dante E. Sagua Anchapuri Gerente de Asesoría Jurídica - MPI, solicita Informe Técnico Complementario sobre la conformidad de Expediente Adicional de obra N° 07 y Deductivo N° 05;

Que mediante INFORME N° 013-2022-DAGZ-OPMI-MPI, presentado con fecha 07 de marzo de 2022, el Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, recomienda continuar con el trámite correspondiente a la aprobación del expediente Adicional de obra la N° 07 y Deductivo N° 05 del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA";

Que mediante INFORME N°58-2022-SGPMI-GPE-MPI, presentado con fecha 07 de marzo de 2022, el Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos recomienda que en merito numeral 38.2 del Artículo 38 "La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones de la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" cualquier modificación que sufre el Proyecto debe ser registrada. De la misma manera, recomienda a la UEI realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto de Inversión en el Formato 12-B, y registrarlo de acuerdo con el plazo establecido; dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del periodo plazo previsto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 225-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Técnico Adicional de obra N°07 por el monto de S/ 363,920.41 soles y Deductivo 05 por el monto de S/792,023.61 soles del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", resultando como reducción presupuestal el monto de S/ 428,103.20 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Tres con 20/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de -11.91% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoria SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de obra N° 07 por el monto de S/ 363,920.41 soles y Deductivo 05 por el monto de S/ 792,023.61 soles del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", resultando como reducción presupuestal el monto de S/ 428,103.20 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Tres con 20/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de -11.91% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoria SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Mica Raquel Vicos Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Cerpio Diaz
ALCALDE

